



Máster Universitario en Psicología General Sanitaria  
Normativa proceso de adjudicación de plazas de PRACTICUM MPGS

MATERIA: PRACTICUM

Asignaturas: Practicum I y Practicum II

Curso: 2023-24

*(Aprobada en Comisión Académica del Master Universitario en Psicología General Sanitaria celebrada el 21 de marzo de 2023)*

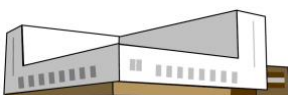
### Presentación del Prácticum

La materia Practicum del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria consta de dos asignaturas obligatorias, Practicum I, de 12 créditos ECTS, que debe realizarse en el segundo cuatrimestre 1º curso, y Practicum II, de 18 créditos ECTS, a realizar durante el primer cuatrimestre del segundo curso. Estos 30 créditos ECTS suponen una carga de trabajo para el alumnado de 750 horas, de las cuales 600 deben ser de trabajo en o para el centro de prácticas (240 en Practicum I y 360 en Practicum II).

El propósito de esta materia es posibilitar que el/la estudiante tome contacto directo con la práctica profesional del psicólogo general sanitario. En este sentido, la Comisión Académica del Máster y el Decanato de la Facultad de Psicología y Logopedia, como figuras implicadas en esta materia, velan por garantizar la máxima calidad posible de las mismas.

La Facultad de Psicología y Logopedia cuenta con un Directorio Oficial de plazas en entidades que tienen convenio de colaboración educativa con la Universidad de Murcia, a través del COIE, y que cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente relacionada con las prácticas académicas externas del Master Universitario en Psicología General Sanitaria (Orden Ministerial ECD/1070/2013 de 12 de junio. Véase anexo I).

En la actualidad, estas plazas se ubican en diferentes contextos en los que tiene lugar el ejercicio de la psicología en el ámbito sanitario (de titularidad pública y privada), y que se encuentran distribuidos, preferentemente, por diferentes puntos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



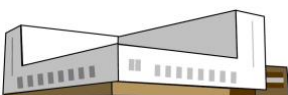
En relación con las plazas de titularidad pública el máster cuenta con tres profesionales Asociados Clínicos (contratados por la Universidad de Murcia), psicólogos especialistas en Psicología Clínica, que desempeñan su actividad profesional en los servicios de salud mental del Servicio Murciano de Salud, y que asumen 27 créditos del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos para permitir que los/as estudiantes del máster tengan la oportunidad de realizar parte de su formación práctica en la sanidad pública actual; a pesar de que el título no habilita al estudiante para el ejercicio de la psicología en el ámbito de la sanidad pública, el tipo de pacientes con los que allí se trabaja y las patologías que pueden presentar son los mismos que podrá atender en el ámbito privado donde desarrolle su actividad profesional. Asimismo, conocer el funcionamiento de este sistema y su organigrama son fundamentales para trabajar de manera coordinada, como así lo vienen haciendo de forma habitual asociaciones, centros privados, etc., en los que el/la Psicólogo/a General Sanitario/a desempeñará sus funciones.

En concreto, y en el ámbito público contamos con un total 24 plazas en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud (12 para la asignatura PRACTICUM I, y 12 para PRACTICUM II). En esta ocasión la figura de tutor académico y tutor externo recae en el mismo profesional.

Asimismo, en este mismo ámbito, se ofrecen plazas, pero en las que la tutorización no depende de profesores asociados clínicos contratados por la Universidad de Murcia al efecto, sino de otros psicólogos clínicos que se ofrecen de manera voluntaria a la formación de los estudiantes.

A las plazas anteriormente señaladas se añaden las del ámbito privado; en este sentido, se cuenta con diferentes entidades, asociaciones y centros vinculados a la atención de enfermedades y trastornos como Parkinson, Alzheimer, esclerosis múltiple, trastorno límite de la personalidad, patología dual, trastorno por déficit atencional, atención a personas mayores, etc.

El vicedecanato de prácticas en másteres velará porque el número de plazas ofertadas se ajuste al número de estudiantes que requerirán de ellas, y convocará, en cada curso académico, a los estudiantes matriculados a sesiones informativas de la asignatura. En el caso de PRACTICUM I esa sesión se desarrollará durante el mes de Octubre y en el caso de PRACTICUM II en Mayo/Junio del curso académico correspondiente. En las mencionadas sesiones se abordarán todas las cuestiones relevantes de la materia PRACTICUM (tipos de plazas, procedimiento de adjudicación, tutores, memoria, reconocimientos, concreción de fechas relevantes para todo el proceso, etc.). Se procurará que el inicio de PRACTICUM I se produzca hacia finales del mes de marzo, y el inicio de PRACTICUM II para finales de septiembre del curso académico correspondiente.





## Procedimiento de asignación de plazas

El procedimiento para la elección de las plazas en cada una de las asignaturas de prácticas, por parte del alumnado, se efectuará siguiendo el orden que se detalla a continuación:

1º Se elaborará una lista de estudiantes, a partir de los que se encuentren matriculados/as en la asignatura de Prácticum correspondiente, para proceder a asignarles una de las plazas disponibles en el Directorio Oficial de plazas de Prácticum para el Máster. Los estudiantes se ordenarán en función de una puntuación que tendrá en cuenta la Nota Media de las asignaturas cursadas hasta la fecha en el Máster y de los créditos ECTS cursados hasta la fecha, de forma que el peso específico de la nota media en la puntuación será del 70% y el peso específico de los créditos ECTS cursados será del 30%. A continuación, se describe con detalle el cálculo de la puntuación para cada asignatura.

### Para PRACTICUM I:

$$\text{Puntuación: } (\text{Nota media} \times 0,7) + [(\text{ECTS}/3) \times 0,3]$$

#### *Definición de los términos de la fórmula:*

La Nota Media se obtendrá ponderando la calificación de cada asignatura cursada por los créditos ECTS de cada una de ellas. Dicha Nota Media se calculará tanto sobre las asignaturas aprobadas como sobre las suspensas. La Nota Media toma valores entre 0 y 10.

ECTS es el número de créditos ECTS aprobados del total de los 30 que componen las asignaturas del Primer Cuatrimestre del Primer Curso del Máster.

En el caso de que un/a estudiante haya cursado más de 30 créditos ECTS (por ser repetidor/a) se le asignará el valor 30 en la fórmula, no el número de créditos ya aprobados. Por tanto, en la fórmula el valor máximo que puede tomar ECTS es 30. En la fórmula ECTS se divide por 3 para que los valores asumibles vayan de 0 a 10, igual que la Nota Media.

La Puntuación que ofrece la fórmula toma valores entre 0 y 10, siendo 10 la máxima puntuación.



## Para PRACTICUM II:

**Puntuación:**  $(\text{Nota media} \times 0,7) + [(\text{ECTS}/6) \times 0,3]$

### *Definición de los términos de la fórmula:*

La Nota Media se obtendrá ponderando la calificación de cada asignatura cursada por los créditos ECTS de cada una de ellas. Dicha Nota Media se calculará tanto sobre las asignaturas aprobadas como sobre las suspensas. La Nota Media toma valores entre 0 y 10.

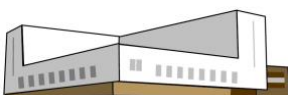
ECTS es el número de créditos ECTS aprobados del total de los 60 que componen las asignaturas del Primer Curso del Máster. En el caso de que un/a estudiante haya cursado más de 60 créditos ECTS (por ser repetidor/a) se le asignará el valor 60 en la fórmula, no el número de créditos ya aprobados. Por tanto, en la fórmula el valor máximo que puede tomar ECTS es 60. En la fórmula ECTS se divide por 6 para que los valores asumibles vayan de 0 a 10, igual que la Nota Media.

La Puntuación que ofrece la fórmula toma valores entre 0 y 10, siendo 10 la máxima calificación.

2º Una vez elaborada la lista de estudiantes, según el orden de prelación establecido en el punto anterior, se hará pública dicha lista en el Aula Virtual para conocimiento de los/as estudiantes. En este mismo momento, se hará pública la lista confirmada de plazas de Practicum, públicas y privadas, disponibles.

3º Desde el Vicedecanato de practicum en másteres se citará a todos/as los/as estudiantes a sesión pública, para proceder a la asignación/elección de plaza. Se entiende que se fijarán fechas distintas para la adjudicación de las plazas del Prácticum I y del Prácticum II, ya que tienen lugar en cuatrimestres distintos. Aquel estudiante que por motivos justificados no pueda asistir a la sesión podrá delegar la elección de plaza en un/a compañero/a, siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento del Vicedecanato de prácticas en másteres.

4º Tanto para el Prácticum I como para el Prácticum II, el proceso de asignación de plazas consistirá en ir preguntando a cada estudiante qué plaza desea ocupar. El orden en el que se preguntará será según la puntuación obtenida, de forma que tendrán preferencia en la elección aquellos/as estudiantes con mejor puntuación. Si en esta fase el estudiante renuncia a su derecho de escoger plaza, se calificará como NO PRESENTADO, posponiendo la realización de la asignatura al curso siguiente. El estudiante deberá realizar, en cada una de las asignaturas de la materia PRACTICUM, estancias en centros diferentes, no pudiendo repetir en el mismo, salvo algunas excepciones que se describen en el siguiente apartado.



## Excepciones en el proceso de adjudicación

Las excepciones al proceso, anteriormente descrito, vienen dadas por las siguientes situaciones:

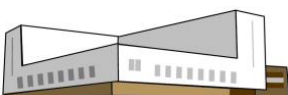
### (I) Captación de plaza:

El estudiante podrá gestionar y captar su plaza de prácticas de forma autónoma. Para ello, debe conocer lo siguiente:

- a. Que las plazas no deben estar en los centros que ya se encuentran concertados con la Facultad de Psicología y Logopedia a tal fin.
- b. Que tanto la entidad como el profesional (tutor externo), deben ajustarse a lo establecido en la Orden Ministerial ECD/1070/2013 de 12 de junio (cuyos requisitos se encuentran en el anexo incluido en este documento).
- c. Que la responsabilidad en la captación de plaza recae en el estudiante. El estudiante se encargará de informar al centro de prácticas de todos los pasos a seguir. (1) Se debe asegurar de que la entidad establezca convenio de colaboración educativa con la Universidad de Murcia, (2) Recoger del profesional (tutor/a externo/a), el documento de Profesor Colaborador Honorario debidamente cumplimentado, (3) recoger del centro el documento firmado que aparece en el anexo y que refleja que el centro se ajusta a lo establecido en la Orden Ministerial ECD/1070/2013 de 12 de Junio, y (4) Aportar toda la documentación recogida al vicedecanato de Practicas en másteres de la facultad para que la Comisión Académica del Master pueda valorar su idoneidad y aceptación.
- d. Que el estudiante se compromete a presentar la solicitud dentro de los plazos que establezca el Vicedecanato de Practicum en Masteres en cada curso académico, y que habrán sido comunicados debidamente al estudiantado en las sesiones informativas correspondientes.

### (II) Practicum I y II en el mismo centro de prácticas:

A pesar de que lo deseable sería que el/la estudiante tuviera la oportunidad de hacer sus prácticas en dos destinos diferentes, podría darse el caso de que haya entidades que deseen cubrir su/s plaza/s de la asignatura Prácticum II con el/la mismo/a estudiante que cursó el Practicum I. En caso de ser así, son las entidades las que deben cursar su solicitud al Vicedecanato de prácticas en másteres. En dicho escrito, la entidad deberá justificar los motivos por los que considera fundamental que dicho/a estudiante continúe en el centro. En ningún caso, se tomará en cuenta esta opción, si la iniciativa parte del estudiante. Esta solicitud será analizada en el seno de la Comisión Académica del master para valorar su idoneidad y aceptación.





**(III) Situaciones de atención a la diversidad:**

- a. Aquellos estudiantes que así lo requieran pueden dirigirse al Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV; <http://www.um.es/advv/>) para recibir la orientación y el asesoramiento oportuno para un mejor aprovechamiento de su proceso formativo, así como para solicitar la puesta en marcha de aquellos ajustes razonables en los elementos de acceso, en la metodología o en los instrumentos de evaluación necesarios que garanticen la igualdad de oportunidades en su desarrollo académico. El tratamiento de la información sobre este alumnado, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), será de estricta confidencialidad.
- b. Además, para poder atender las necesidades relacionadas con la adjudicación de centros de prácticas del alumnado con necesidades de apoyo educativo, se requiere que el informe emitido por el ADYV se reciba con anterioridad a la solicitud de centros por parte del alumnado.



## Anexo I

Los centros de Practicum para los alumnos del Master PGS tienen que cumplir con la Orden Ministerial ECD/1070/2013 de 12 de junio que regula este Máster. Los centros de prácticas para este Master deben disponer de Registro Sanitario y cumplir los siguientes requisitos:

1. La tasa de actividad del Centro deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos docentes: mínimo 400 consultas/año (estas consultas pueden ser de los mismos pacientes que acuden al servicio en distintas ocasiones) y de éstas, 80 nuevas/año.
2. Recursos materiales específicos acordes con la práctica clínica desarrollada:
  - a. Archivo de historias clínicas: Almacenamiento y manejo que garanticen la confidencialidad.
  - b. Registro informatizado de casos y actividad asistencial.
  - c. Biblioteca: Mínimo de textos básicos para apoyo clínico-terapéutico y/o acceso a fuentes de datos digitales.
  - d. Herramientas para la exploración psicológica (test) y de ponderación clínica (escalas).
  - e. Área física: Disponibilidad de instalaciones polivalentes donde se puedan desarrollar actividades formativas específicas.
3. Organización, gestión interna y control de calidad:
  - a. Normas, escritas y conocidas, sobre la organización interna y, en especial, sobre la coordinación de los diferentes centros o servicios sanitarios, si los hubiere.
  - b. Programación anual por objetivos.
  - c. Memoria anual de actividades.
  - d. Protocolos básicos, actualizados, de aplicación diagnóstica y terapéutica.
  - e. Reuniones periódicas: Sesiones clínicas periódicas (mínimo 1/mes).
4. Indicadores de actividad:
  - a. Recursos humanos: mínimo dos psicólogos con título de Máster en Psicología General Sanitaria, de especialista en Psicología Clínica o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
  - b. Programas / actividades regladas asistenciales en el marco de los programas de actuación establecidos en el Centro. Se podrán considerar algunos de los siguientes:
    - i. Programa de evaluación psicológica.
    - ii. Programas de intervención psicológica.







- iii. Programas específicos: adicciones, terapia de pareja, atención a los trastornos de comportamiento del anciano, atención a los trastornos de comportamiento niño y joven, apoyo psicológico a pacientes con patologías crónicas.
5. Organización, seguimiento y evaluación de la práctica externa:
- a. Tutores designados, de acuerdo a un procedimiento determinado y reacreditados periódicamente, para el seguimiento y evaluación de los profesionales en prácticas.
  - b. Plan específico individual de desarrollo de la práctica externa.
  - c. Registro documentado e individual de la práctica.
  - d. Evaluación motivada de la actividad práctica.

